

sable el depósito del 2 por 100 del tipo antes citado.

Moral de la Paz 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Fortunato Brezmes.

Talon núm. 297.

Núm. 1.456.

**Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.**

El día 25 de los corrientes de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio de pesca y espadaña del río Zapardiel, en este término municipal, sirviendo de base para la misma la cantidad de mil pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Medina del Campo á 13 de Mayo de 1896.

—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

Talon núm. 298.

Núm. 1.457.

**Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.**

El día 27 de los corrientes y hora de once á doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los arriendos de los arbitrios de puestos públicos, saca y lía y pesos y medidas, bajo los tipos de once mil, dos mil y mil pesetas respectivamente, y con las demás condiciones determinadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Medina del Campo á 13 de Mayo de 1896.

—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

Talon núm. 299.

Num. 1.458.

**Alcaldía constitucional de Nava del Rey.**

El día diez del actual ha desaparecido de este poblacion una vaca negra, tostada, de media edad y de gran tamaño, con la cuerna bien puesta, con las señas particulares de tener una pica de dos rayas en la cadera izquierda hecha con navaja.

La persona que haya encontrado dicha

res la entregará á su dueño Félix Vazquez, vecino de esta Ciudad.

Nava del Rey 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eleuterio Burgos.

Talon núm. 296.

**Seccion quinta.**

Núm. 1.422.

**Don Anselmo García Olleros, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nava del Rey y su partido.**

Hago saber: Que para llevar á ejecucion la Sentencia dictada en el pleito de menor cuantía seguido por el Procurador D. Balbino Fernandez Dominguez, en nombre y representacion de Andrés Calleja Sanchez, de esta vecindad, contra Patricia Galan Polo, que lo es de la misma, sobre reclamacion de trescientas setenta y cinco pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días: Una casa sita en esta poblacion y su calle de Rodriguez Chico, antes de Trabancos, señalada con el número cincuenta y dos moderno, acera del sol, que consta sólo de planta baja con diferentes habitaciones y corral con salida de puerta pequeña y además un pedazo de terreno, cuya casa mide de fachada veintiun pies de larga, equivalentes á cinco metros ochenta y cuatro centímetros, de fondo tiene ciento cinco pies, igual á veintinueve metros y veintinueve centímetros, que linda por la derecha segun se entra en ella, aire Solano, con casa de Victoriano Perez, izquierda que es Gallego, con otra de Lorenzo Tramon, espalda que es Cierzo, cortinal de herederos de Cándido Valseca y frente que es Abrego, con calle de Rodriguez Chico; se halla tasada en mil trescientas veinticuatro pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día nueve de Junio próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que puede hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la



arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos en el próximo año económico de 1896-97 y los dos siguientes, bajo el tipo de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas en cada uno, á que asciende el cupo para el Tesoro, tres por ciento de premio de cobranza y conduccion, y un 100 por 100 de recargo autorizado, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial en los días veintitres del actual y dos de Junio entrante, de once á doce de su mañana, y si en ninguna de las dos hubiere licitadores, se procederá al arriendo (solamente por el ejercicio de 1896 á 1897) con la exclusiva en las ventas al pormenor de los artículos de líquidos y carnes, teniendo efecto las subastas en los días 12, 21 y 30 del mismo mes de Junio de diez á doce de su mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en dichas subastas, el depósito del dos por ciento, y todo sin perjuicio de guardar las prescripciones establecidas en el Reglamento de Consumos vigente.

Berrueces 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Perez.

Talon núm. 280.

NUM. 1.439.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.**

*Año económico de 1896-97.*

En el día 27 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, el primer remate de consumos por pujas á la llana en la forma siguiente:

1.º El de cereales, sal, vinos y todos los que comprende la tarifa 1.ª á venta libre por un año, bajo el tipo de 796 pesetas y 19 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.º El de aceite de oliva con la facultad de la exclusiva y venta al pormenor, bajo el tipo de 226 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.º El de carnes de todas clases frescas y saladas con la facultad de la exclusiva y venta al pormenor, bajo el tipo de 331 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para ser licitador es indispensable depositar en arcas municipales el dos por ciento del remate y presentar en el acto fiador mancomunado á satisfacción del Ayuntamiento.

Villanueva de Duero 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Talon núm. 281.

NUM. 1.440.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Llorente.**

El día 30 del actual de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo total de 1.055 pesetas y 75 céntimos y con sujecion á las condiciones que aparecen en el expediente respectivo que obra en la Secretaria.

Para ser licitador es preciso consignar en arcas municipales el 2 por 100 del tipo de subasta.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto esta subasta se celebrará una segunda el día 10 de Junio próximo á la hora de la primera.

San Llorente 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás Granado.

Talon núm. 282.

NUM. 1.441.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bamba.**

ANUNCIO.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se saca á pública subasta con privilegio de la exclusiva en las ventas los vinos, aguardientes y licores, aceites, carnes frescas y saladas y la sal común, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos, y el de venta libre en las especies de



se celebrará otra segunda y última á los diez días despues de la primera, sirviendo de tipo para ella las dos terceras partes del cupo total y recargos.

Para tomar parte en cada una de referidas subastas será requisito indispensable el consignar en la Depositaria municipal el importe del dos por ciento del cupo total y recargos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villavellid á 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Alvarez.—El Secretario auxiliar, Mariano Rodriguez.

Talon núm. 286.

NUM. 1.445.

*Don Félix Navarro y Navarro, Alcalde constitucional de este pueblo de Puente Duero.*

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia en conformidad á los medios adoptados y concesion de la Superioridad se sacan á pública subasta con venta á la exclusiva al por menor los derechos de consumos que devenguen las especies de líquidos, carnes de todas las clases y la sal, en este término ó distrito y durante el próximo año económico de 1896 á 1897, señalándose para que tenga lugar el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, en el Salon de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.019 pesetas con 64 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Del mismo modo y por igual acuerdo, en dicho día y hora de las doce de su mañana á una de la tarde, tendrá lugar en el expresado local el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de cereales y demás no comprendidas anteriormente, bajo el tipo de 507 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos.

Ambas subastas se verificarán por pujas á la llana, bajo los tipos expresados y pliegos de condiciones aprobados por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Los que en ellas deseen tomar parte justificarán haber hecho la consignacion del dos por ciento en arcas municipales.

Si dichas subastas ó alguna de ellas resul-

taren sin efecto por falta de licitadores se celebrará una segunda dentro del tiempo y forma que establece el Reglamento.

Puente Duero 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Félix Navarro.—El Secretario, Valentin Gonzalez.

Talon núm. 292.

NUM. 1.446.

### **Ayuntamiento constitucional de Serrada.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados y con autorizacion de la Superioridad, se arriendan en pública licitacion los derechos que devenguen en el próximo ejercicio de 1896 á 1897, con la exclusiva en las ventas, las especies de aceites, vinos, aguardientes y sal comun, bajo el tipo de 2.692 pesetas y 8 céntimos; y á venta libre las especies de carnes de todas clases, granos y sus harinas, pescados de río y de mar, jabon duro y blando, carbon vegetal y de cok, conservas de frutas y hortalizas y verduras, bajo el tipo de 1.611 pesetas y 82 céntimos, cuyas cantidades forman un total de 4.303 pesetas y 90 céntimos, importe de los derechos y recargos autorizados y de las condiciones que aparecen formuladas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana el día 24 del corriente mes de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial, admitiéndose posturas solamente á las personas que acrediten haber consignado el 2 por 100 del tipo conforme á los artículos 49 y 50 del Reglamento.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 1.º de Junio y hora citada, á tenor de lo dispuesto en los artículos 53 y 77, y si no diese ésta resultado tendrá lugar una tercera el día 9 del propio mes de Junio á la hora y en el sitio expresado, para las especies de la exclusiva, según dispone el art. 78.

Serrada 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Perfecto Moyano.—El Secretario, Prudencio A. Altamirano.

Talon núm. 293.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Mayo de 1896.)

## Seccion cuarta.

NUM. 1.418.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### COMSUMOS.

#### CIRCULAR.

La necesidad de que en 1.º de Julio próximo tengan legalizada su situación económica todos los Ayuntamientos de la provincia, para la recaudacion del impuesto de consumos, hace preciso que por parte de los señores

Alcaldes se imprima la mayor actividad en la tramitacion de los expedientes de arriendo, tanto en los de venta libre como en la venta á la exclusiva y en los repartimientos, cuando sea éste el medio por que se haya de hacer efectivo el cupo, para evitar los perjuicios que de otra suerte sufrirían los intereses del Tesoro y los de los Municipios, creando una situacion anormal y perturbadora en la gestion de servicio tan importante.

En la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1.º de Abril próximo pasado, se dictaban reglas claras y precisas para la más facil y rápida terminacion de los expedientes de adopción de medios, señalando plazos fijos en que se habían de cumplir los diversos trámites que el Reglamento prescribe para estos casos, pero no todos los Ayuntamientos han respondido á los propósitos de esta oficina y al llamamiento que se les hacía para que desplegasen la mayor actividad, y son muchos los que aún no han remitido los expedientes de subastas, dando lugar con ello á que la Direccion general del ramo se fije en la escasa cifra de los aprobados que



subasta. Y por último, que en los autos no se han presentado los títulos de propiedad por la deudora de la finca deslindada, obrando sólo una certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que pueda ser examinada por los que quieran ser parte en la subasta.

Dado en Nava del Rey á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Anselmo G. Olleros.—P. S. M., Quintín Hernandez Bergáz.  
Talon núm. 301.

NUM. 1.424.

**Don Mariano Avellón y Quemada, Juez de instruccion de esta villa y su partido.**

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instruccion el día veintisiete del actual á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en union del Cura párroco y del Maestro de instruccion primaria más antiguos de esta poblacion, la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Olmedo á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Avellón.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Juan Sanz.

NUM. 1.425.

**Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instruccion de esta villa y su partido.**

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el veinticinco del actual á las doce de su mañana, al sorteo de seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en union

del Curra párroco y del Maestro de instruccion primaria más antiguos de esta poblacion, la Junta de partido para la formacion de las segundas listas de jurados.

Dado en Villalon á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Justiniano F. Campa.—El Secretario de Gobierno, Ciriaco Lorenzo.

NÚM. 1.423.

**Juzgado municipal de Nava del Rey.**

Hallándose servida por el Secretario suplente la plaza de Secretario de este Juzgado, para proveerla en propiedad, de orden del señor Juez del partido, se anuncia vacante por término de quince días, á contar desde el en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacerse saber que el sueldo para tal funcionario solamente consistirá en los derechos de arancel. Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos y requisitos que exige la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 en conformidad á los artículos 12 y 13 de la misma.

Nava del Rey 15 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, Franco Gonzalez Campo.—El Secretario suplente, Indalecio Chico.

NÚM. 1.465.

**DEPÓSITO DE BANDERA PARA ULTRAMAR EN MADRID.**

**MEDIA FILIACION.**

Paulino Gonzalez Gallego, hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Vega de Valdetronco, parroquia de id., Ayuntamiento de idem, Concejo de id., provincia de Valladolid, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, provincia de Madrid, Capitanía general de C. L. N. y E., nació en 21 de Agosto de 1874, de oficio jornalero, su religion, C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros, sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Entró á servir en 1.º de Mayo de 1896, y fué destinado á Ultramar como soldado voluntario según R. O. C. de 13 de Enero de 1896.

Madrid 13 de Mayo de 1896.—Es copia, El oficial encargado, José Luz.—V.º B.º El Comandante Jefe, Paez.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.



NUM. 1.447.

**Ayuntamiento constitucional de  
Quintanilla de Arriba.**

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados los encabezamientos gremiales para los granos y sus harinas y líquidos de vino y vinagre para el año económico de 1896 á 1897, se invita al vecindario para que los soliciten en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin hacerlo se entenderá que renuncian de ellos.

Quintanilla de Arriba á 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julian Carrascal.

NÚM. 1.448.

**Ayuntamiento constitucional de  
Quintanilla de Arriba.**

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes se arrienda en pública licitacion, á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos de aceites, jabon, aguardientes y licores y carnes frescas y saladas, durante el año económico de 1896 á 1897, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2.283 pesetas 75 céntimos. La primera subasta tendrá lugar el día 31 del corriente de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el sistema de pujas á la llana, y caso de no haber licitadores en la primera se celebrará otra segunda en el siete del próximo mes de Junio á la misma hora y local que la primera, admitiéndose proposiciones en ésta por las dos terceras partes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Quintanilla de Arriba á 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julian Carrascal.

Talon núm. 294.

NÚM. 1.449.

**Alcaldía constitucional de  
Viloria.**

El día treinta del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Con-

istorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la subasta por pujas á la llana de los derechos que con venta libre devenguen las especies de consumos, sal, cereales y alcoholes en esta localidad, durante el ejercicio de 1896-97, por el tipo de 1.236 pesetas 11 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Para hacer proposicion ha de justificarse en forma tener hecho el depósito del dos por ciento de aquel ó verificarlo ante la comision quedando sujeto el que resulte arrendatario á prestar la fianza correspondiente con la preferencia que determina el artículo 49 del vigente reglamento.

El pliego de condiciones aprobado por la Superioridad se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de cuantos deseen examinarle.

Viloria 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Velasco.

Talon núm. 295.

NÚM. 1.450.

**Ayuntamiento constitucional de  
Moral de la Paz.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporacion y contribuyentes asociados, el día 30 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores por un período de tres años económicos consecutivos, á contar desde el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 2.412 pesetas 50 céntimos en cada uno de los años económicos, á que asciende la cuota del Tesoro, tres por ciento de cobranza y recargos autorizados y condiciones consignadas en el expediente que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, y en caso de no verificarse el arriendo se verificará la segunda y última admitiéndose posturas por las dos terceras partes del valor asignado á cada una por un solo año, el día diez de Junio inmediato en el local y horas referidas. Para tomar parte en la subasta será requisito indispen-



se consignan en las notas mensuales que rinde esta oficina del estado de tramitacion en que se encuentran dichos expedientes y excite el celo de la Delegacion de Hacienda para la adopcion de medidas coercitivas.

Por tanto, prevengo á los señores Alcaldes que no he de consentir demora alguna en este servicio y que estoy dispuesto á emplear todos los medios de rigor que los Reglamentos me autorizan y á proponer á la Delegacion de Hacienda los que procedan para que en los plazos reglamentarios se terminen dichos expedientes, advirtiéndoles que su falta de celo y negligencia, serán inmediatamente corregidas, y á este efecto, he de significarles que si no remiten antes del 24 del corriente, último plazo que se concede, los expresados expedientes de encabezamientos y arriendos, se les impondrá el máximo de la multa que señala la Ley Municipal, con la cual quedan desde hora conminados, sin perjuicio de enviar un comisionado á costa de los Alcaldes para que los recoja ó active su tramitacion.

Valladolid 16 de Mayo de 1896.—*Amalio G. Montero.*

NUM. 1.420.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Á las doce de la mañana del día 2 de Junio próximo, tendrá lugar en una de las Salas del Palacio Municipal, la subasta por pliegos cerrados del servicio de rasura, una vez á la semana, á los presos pobres que ingresen en la Cárcel de Partido de esta Ciudad, durante el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de ocho céntimos de peseta por cada plaza y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía, con el modelo de proposicion á que ha de sujetarse el licitador.

Para serlo es necesario consignar previamente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, treinta pesetas como fianza, acompañando el resguardo al pliego de proposicion, extendido en papel de 12.<sup>a</sup> clase y la cédula personal del proponente.

No se admitirá proposicion que no esté conforme con el modelo ó exceda del tipo expresado.

La insercion de anuncios y todos los gastos que según dichas condiciones se originen, serán satisfechos por el contratista.

#### *Modelo de proposicion.*

Don F. de T., de esta vecindad, acepta todas las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio de rasura á los presos pobres de la Cárcel de Partido de esta Ciudad, durante el próximo año económico y se obliga á realizarle en (tantos) céntimos de peseta, (en letra la cantidad) por cada plaza servida semanalmente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valladolid 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon.*

Talon núm. 291.

NUM. 1.437.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE Puras.

Este Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes que representan todas las categorías de este distrito municipal, tiene acordado para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1896 á 97, que en primer lugar se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos con todos los vecinos de la poblacion, á cuyo fin se les convoca por medio del presente para que en el término de seis días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, soliciten la celebracion de dichos conciertos para cubrir el cupo total del impuesto. Las bases y condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, importando el cupo total de todas las especies para el Tesoro la cantidad de 532 pesetas y 50 céntimos.

Puras 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, *Telesforo Miguel.*

NÚM. 1.438.

#### Ayuntamiento constitucional de Berrueces.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios en esta localidad, se



vinagre, cerveza, sidra, chacolí, etc., de los pescados, escabeches y conservas, del jabon duro y blando, carbon vegetal y de toda clase de granos, en el tipo de novecientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y seis céntimos, por todo el año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las dos subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día veintitres del corriente mes á las once y doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, no siendo admitida ninguna proposicion sin previo depósito del dos por ciento y sin la garantía de fiador de responsabilidad y arraigo.

Bamba á 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Cecilio Perez.—El Secretario, Mariano Perez.

Talon núm. 283.

NUM. 1.442.

#### **Ayuntamiento constitucional de Gatón.**

El día 7 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en las tarifas oficiales vigentes, durante el año económico de 1896-97, bajo el tipo total de 1.941 pesetas y 45 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

La clase y cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante, será la que determina el art. 49 del Reglamento del ramo.

Los postores acreditarán haber consignado en esta Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo total del arriendo, en la forma que expresa el art. 50 del mismo Reglamento.

Si en esta subasta no hubiere remate por falta de licitadores, se establecerá la administracion municipal.

Gatón 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Talon núm. 284.

Núm. 1.443.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.**

Bajo el tipo de 2.276 pesetas 63 céntimos á que asciende el cupo, recargos establecidos y el 3 por 100 de cobranza y conduccion, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado por la Administracion de Hacienda de la provincia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 31 del actual á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, de conformidad con lo acordado por el mismo é igual número de contribuyentes asociados, el arrendamiento con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumos de líquidos, carnes y sal durante el ejercicio económico venidero de 1896-97, siendo condicion precisa para tomar parte en él consignar el 2 por 100 del tipo en arcas municipales ó en la Mesa presidencial.

La Parrilla 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hilarion Sanz.

Talon núm. 285.

NUM. 1.444.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villavellid.**

No habiendo dado resultado la convocatoria voluntaria á los gremios en esta localidad y autorizado el Ayuntamiento por la Administracion para proceder en pública licitacion á venta libre al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores, durante los ejercicios económicos de 1896-97, 1897-98 y 1898-99, bajo el tipo de 2.683 pesetas 30 céntimos en cada uno de dichos años á que asciende el encabezamiento y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á los diez días de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por pujas á la llana, cuyo acto empezará á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma.

Si esta primera subasta no diere resultado